

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2010

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTIUNO DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 5/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO, ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, MANIFESTÓ QUE A SU PARECER SE DESNATURALIZA LA COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO AL DARLE LA CARACTERÍSTICA DE QUE PUEDA SER JUSTO TÍTULO PARA PRESCRIBIR. EN ESE SENTIDO, CONSIDERA QUE EL CRITERIO QUE SE ESTABLECE EN LA REFERIDA CONTRADICCIÓN NO ES EL MÁS ADECUADO PRECISAMENTE POR ESO, PORQUE CUANDO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, ENTRE OTRAS COSAS, LO QUE BUSCA EL VENDEDOR ES NO OTORGAR LA POSESIÓN JURÍDICA, DIGAMOS, O EL DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE Y SI A PESAR DE ESTA MANIFESTACIÓN, ACEPTADA POR AMBAS PARTES, ESTE CONTRATO PUEDE DAR LUGAR A UNA PRESCRIPCIÓN Y A SU

PARECER SE ESTARÍA DESNATURALIZANDO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y GUDIÑO PELAYO.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO, MISMO AL QUE SE SUMO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, QUEDANDO COMO VOTO DE MINORÍA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 968/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPUSO QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA NO SE SURTEN LOS REQUISITOS RIGUROSOS PARA LA PROCEDENCIA DE ESTA REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO; POR LO MISMO CONSIDERA QUE ÉSTE DEBIERA DESECHARSE POR ESA CIRCUNSTANCIA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ:
"POR RAZONES DISTINTAS A LAS DEL MINISTRO SILVA MEZA, PERO LLEGO A LA MISMA CONCLUSIÓN, QUE EN ESTE ASUNTO NO HAY INTERÉS JURÍDICO Y CONSECUENTEMENTE ASÍ SE DEBIÓ DE HABER ESTABLECIDO EN EL PROYECTO, NO VOY A REFERIRME A LAS CONSIDERACIONES DE FONDO, SIMPLEMENTE LLAMO LA ATENCIÓN, EL PROYECTO INCLUSO INCURRE EN UNA CONTRADICCIÓN PORQUE DECLARA FUNDADOS LOS AGRAVIOS PERO INOPERANTES EN ATENCIÓN

PRECISAMENTE A QUE ESTA PERSONA NO ESTÁ EN UNA CONDICIÓN DE QUE LE PARE PERJUICIO PERSONAL Y DIRECTO EL ACTO O LA NORMA QUE ESTÁ RECLAMANDO. EN TAL SENTIDO, YO VOTARÉ TAMBIÉN EN CONTRA DEL PROYECTO PRESIDENTE.”

ACTO CONTINUÓ, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ: **“VOTARÉ EN FAVOR DEL PROYECTO, YO RECUERDO ALGUNA FACULTAD DE ATRACCIÓN QUE EN ALGÚN MOMENTO PRESENTÉ A SU CONSIDERACIÓN, EN RELACIÓN PRECISAMENTE A REVISAR LA PROCEDENCIA Y EN SU CASO LA LEGITIMACIÓN DE ALGUNAS MUJERES QUE ESTABAN INCONFORMÁNDOSE EN RELACIÓN PRECISAMENTE A LAS DIVERSAS MODIFICACIONES EN MATERIA DE COMIENZO DE LA VIDA EN ALGUNAS DE LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS, Y EN ESA RAZÓN SE IBA A ANALIZAR EN ESA FACULTAD DE ATRACCIÓN PRECISAMENTE EL INTERÉS JURÍDICO O NO, EL INTERÉS LEGÍTIMO O EL INTERÉS SIMPLE QUE TUVIERAN ESTAS MUJERES PARA PODER ACUDIR A ALGUNA VÍA DE CONTROL CONSTITUCIONAL. ENTONCES, EN ESA RAZÓN YO VOTARÉ EN FAVOR DEL PROYECTO.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTRO ZALDÍVAR Y SILVA MEZA.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 411/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y DEJAR SIN MATERIA LOS

RECURSOS DE REVISIÓN ADHESIVA DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPUSO LO SIGUIENTE: **“VOY A VOTAR EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, ES CIERTO QUE LA QUEJOSA PROMOVIÓ UN DIVERSO JUICIO DE AMPARO EN CONTRA DEL MISMO DECRETO PERO POR OTRO ACTO DE APLICACIÓN, Y EN ESE SENTIDO EFECTIVAMENTE YA LA SEGUNDA SALA SE PRONUNCIÓ EN RELACIÓN A LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO, RESERVÓ LA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO PARA QUE SE OCUPARA DE ESTAS CUESTIONES DE LEGALIDAD; SIN EMBARGO, EL PROYECTO ME GENERA DUDAS PORQUE EN EL CASO QUE SE CONCEDA EL AMPARO EN EL OTRO RECURSO, EN EL OTRO AMPARO, CREO QUE LA CONCESIÓN YA NO ALCANZARÍA A ESTE ACTO DE APLICACIÓN QUE SE RECLAMA EN ESTE RECURSO, PUESTO QUE ES INCLUSIVE DE FECHA ANTERIOR, POR LO CUAL, EN MI OPINIÓN PODRÍA ENTRARSE MEJOR AL FONDO DEL ASUNTO.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO EN REVISIÓN 284/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO TENER A LA PARTE QUEJOSA POR DESISTIDA DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA 284/2010 SE REFIERE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONFLICTO COMPETENCIAL 165/2010

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE

MÉXICO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SI EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 174/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 865/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 783/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 454/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 11/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL SÉPTIMO TRIBUNAL, COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 30/2010.

INCONFORMIDAD 175/2010

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D. 9/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA LUISA REYES RETANA ESPONDA*** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2406/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 840/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 537/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

CONFLICTO COMPETENCIAL 109/2010

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TRIBUNAL COLEGIADO PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 145/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 644/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 51/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JULIO EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 477/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE PROCEDA A DAR PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE EN EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 160/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 732/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 368/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 809/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO CENTRO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 738/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 386/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ESTA PRIMERA SALA ES LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y REMITIR LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 406/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN CON RESIDENCIA, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN APOYO AL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE SU PONENCIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 533/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1275/2009, PROMOVIDO POR ******, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 21/2010 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2010

PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"EN ESTE TIPO DE ASUNTOS YO HE VENIDO**

VOTANDO EN CONTRA. AQUÍ EN ESTA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO DEMANDA EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ESPECÍFICAMENTE CONTRA UNA RESOLUCIÓN DICTADA POR DICHO ÓRGANO EN UN JUICIO DE NULIDAD, EN EL QUE ENTRE OTRAS COSAS LE ORDENÓ AL GOBERNADOR EXPEDIR EL REGLAMENTO QUE SEÑALA EL NUMERAL 26 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y EN FORMA PERENTORIA APLICA EL EXAMEN Y AL APELANTE SIN TOMAR EN CUENTA LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR UN NUEVO EXAMEN EN LOS VEINTICUATRO MESES SIGUIENTES.

YO CREO QUE ÉSTE ES UN CASO CLARO DE INVASIÓN DE ESFERAS, EN EL QUE LO QUE SE PLANTEA ES QUE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INVADIÓ LA ESFERA DEL EJECUTIVO. YO HE VENIDO SOSTENIDO QUE BASTA CON ESTE PLANTEAMIENTO DE INVASIÓN DE ESFERAS PARA QUE PROCEDA LA CONTROVERSIA.

OTRA COSA SERÁ RESOLVER EN EL FONDO SI EFECTIVAMENTE EXISTIÓ ESA INVASIÓN DE ESFERAS O NO EXISTIÓ LA INVASIÓN DE ESFERA. ES UN ASUNTO SIMILAR A LOS QUE SE RESOLVIÓ EN EL TRIBUNAL PLENO POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS, DE TAL MANERA YO VOTARÉ EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ: “POR SUPUESTO QUE RECUERDO LOS ASUNTOS EN LOS QUE USTED ESTÁ HACIENDO REFERENCIA QUE SE VOTÓ EN EL TRIBUNAL PLENO EN RAZÓN DE QUE LA MAYORÍA DE LOS MINISTROS SOSTUVIERON QUE EN LOS CASOS QUE SE RESOLVIERON EN EL TRIBUNAL PLENO, SÍ HABÍA INVASIÓN DE ESFERAS POR PARTE DEL PODER JUDICIAL EN RELACIÓN AL PODER EJECUTIVO, YA QUE EN AQUELLOS ASUNTOS EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO NO SOLAMENTE DESIGNÓ A LOS, —EN ESE MOMENTO—, ASPIRANTES A NOTARIOS, SINO QUE ADEMÁS LOS ADSCRIBIÓ.

EN ESE SENTIDO, YO VOTÉ EN EL MISMO SENTIDO QUE USTED ACABA DE MANIFESTAR, SIN EMBARGO, EN ESTE ASUNTO EN PARTICULAR, PERO MÁS BIEN VOTÉ POR LOS EFECTOS QUE LE HABÍA DADO EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN AQUELLOS ASUNTOS DE ADSCRIBIR, BUENO, PRIMERO DE DESIGNAR Y DE ADSCRIBIR A LOS NOTARIOS.

EN ESTE ASUNTO EN PARTICULAR, NO ESTÁ ADSCRIBIENDO NI TAMPOCO ESTÁ DESIGNANDO A LOS NOTARIOS, BUENO, PRIMERO, NO DESIGNA, Y DESPUÉS NO ADSCRIBE ¿VERDAD?, A LOS NOTARIOS, SINO QUE LO QUE ESTÁ HACIENDO ES DECIRLE AL GOBERNADOR QUE LE APLIQUE UN EXAMEN O SEA, LOS EFECTOS SON DISTINTOS, QUE LE APLIQUE EL EXAMEN Y QUE EXPIDA EL REGLAMENTO, POR ESA RAZÓN, EN ESTE CASO, NO OBSTANTE VOTÉ EN CONTRA EN LOS ASUNTOS DEL TRIBUNAL PLENO, EN ESTE CASO VOY A VOTAR EN FAVOR DEL PROYECTO.”

EL MINISTRO PRESIDENTE ARGUMENTÓ QUE LO QUE A ÉL LE GENERA DUDA ES QUE EL EXPEDIR REGLAMENTOS SÍ ES INVADIR ESFERAS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 633/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 388/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 929/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A LA PARTE RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 813/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO JORGE ORDOÑEZ ESCOBAR**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA

1/2010

PETICIÓN POR LA QUE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, SOLICITA A ÉSTE ALTO TRIBUNAL, LA MODIFICACIÓN DE TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 1ª/J.32/2009, DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE RUBRO: "INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SI SUS EMPLEADOS DISPONEN INDEBIDAMENTE DEL DINERO DE LAS BÓVEDAS, TRANSFIRIÉNDOLO A DIVERSAS CUENTAS BANCARIAS, PERO SIN ACREDITARSE QUE SE TRATÓ DE RECURSOS O VALORES DE LOS CLIENTES, NO SE CONFIGURA EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 BIS DE LA LEY RELATIVA Y, POR TANTO, LA COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA CONDUCTA DESPLEGADA SE SURTE A FAVOR DE UN JUEZ DEL FUERO COMÚN", DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 46/2008-PS.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TESIS DE JURISPRUDENCIA FORMULADA POR LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS; QUE ES FUNDADA LA MODIFICACIÓN DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA A QUE ESTA SENTENCIA SE REFIERE; MODIFICAR LA JURISPRUDENCIA 1ª/J 32/2009 DE LA PRIMERA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE DERIVÓ DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 46/2008-PS, DEBIENDO PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO PRECISADO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN Y PUBLIQUESE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

PUESTO A DISCUSIÓN Y EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ: **"ESTOY DE ACUERDO CON LA**

PROPUESTA DE LA SEÑORA MINISTRA EN LA PARTE QUE HABLA DE LA PROCEDENCIA –ESTÁ HECHO ESTO POR PARTE LEGITIMADA–; SIN EMBARGO, ME PARECE QUE LA PROPUESTA QUE ESTÁ HACIENDO LA SEÑORA MINISTRA EN ESTE CASO, CON LA TESIS: 'INSTITUCIONES DE CRÉDITO. SI SUS EMPLEADOS DISPONEN INDEBIDAMENTE DEL DINERO DE LAS BÓVEDAS TRANSFIRIENDO LAS DIVERSAS CUENTAS BANCARIAS, PERO SIN ACREDITARSE QUE SE TRATÓ DE RECURSOS O VALORES DE LOS CLIENTES, NO SE CONFIGURA EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 BIS, DE LA LEY RELATIVA Y POR LO TANTO LA COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA CONDUCTA DESPLEGADA, SE SURTE A FAVOR DE UN JUEZ DEL FUERO COMÚN'. ÉSTE ES EL CRITERIO QUE NOS ESTÁ PROPONIENDO LA SEÑORA MINISTRA MODIFICAR.

A MÍ ME PARECE QUE UNA CUESTIÓN SON EL MARCO, LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ESTAMOS ANALIZANDO, Y OTRA, LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO IRREGULAR DE DEPÓSITO BANCARIO. A DIFERENCIA DE LO QUE ELLA PROPONE, CREO QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES DEBEN PERMANECER EN LA JUSTICIA LOCAL Y NO IR A LA JUSTICIA FEDERAL.

POR ESAS RAZONES MUY BREVEMENTE EXPRESADAS SEÑOR PRESIDENTE, YO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, SEÑALÓ QUE SE AVOCA AL TEMA DE PROCEDENCIA, POR LO QUE TAMBIÉN ESTÁ EN CONTRA DEL PROYECTO, NO ANALIZA LA SITUACIÓN DEL FONDO, SINO CONSIDERA QUE ES IMPROCEDENTE.

AL RESPECTO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE TAMBIÉN ESTÁ EN CONTRA DEL PROYECTO POR LAS DOS SITUACIONES, POR LA DE PROCEDENCIA Y LA DE FONDO.

EL MINISTRO SILVA MEZA, PUNTUALIZÓ QUE SE AVOCARÁ A LA SUPLENCIA, PERO EL FONDO TAMPOCO LO COMPARTE.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SILVA MEZA Y GUDIÑO PELAYO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA EL EFECTO DE QUE SE PROPONGA UNA NUEVE CONSULTA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 236/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS FORMULADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO QUE NO COMPARTE EL SENTIDO DE LA CONSULTA, YA QUE EN UN MEMORÁNDUM QUE CIRCULÓ, EXPLICA DE MANERA AMPLIA TODAS LA CONSIDERACIONES QUE LE LLEVARON A ESTAR EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO, MOTIVO POR EL QUE VOTARÁ EN CONTRA DE LA CONSULTA, PUESTO QUE EL PRESENTE ASUNTO YA HA SIDO DISCUTIDO EXTENSAMENTE.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUDIÑO PELAYO,

QUIENES INDICARON QUE FORMULARÁN VOTO PARTICULAR, QUEDANDO COMO VOTO DE MINORÍA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 126/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 185/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 126/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 186/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL DIVERSO RECURSO DE RECLAMACIÓN 149/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 149/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL DIVERSO RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 20/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO; MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 226, TERCERA CATEGORÍA, FRACCIÓN 53 Y 35 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DEL OFICIO SGB-VII-9197 DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

AMPARO EN REVISIÓN 347/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 791/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 135/2010

SUSCITADO ENTRE EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA

CONOCER DEL AMPARO DIRECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITA TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

CONFLICTO COMPETENCIAL 158/2010

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONFLICTO COMPETENCIAL 163/2010

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO Y DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 901/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO.

INCONFORMIDAD 174/2010

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D.L. 565/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 791/2010 QUEJOSO: *****.

EL PRESIDENTE DE ÉSTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y DOS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON

CUARENTA Y UNO: DE LOS CUALES FUERON: **SIETE** AMPAROS EN REVISIÓN, **TRECE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, **SIETE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **CINCO** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **DOS** INCONFORMIDADES Y **DOS** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y UN** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIDÓS DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.)